



Naciones Unidas

**Informe del Comité Científico
de las Naciones Unidas para
el Estudio de los Efectos de
las Radiaciones Atómicas**

**65º período de sesiones
(11 a 14 de junio de 2018)**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo tercer período de sesiones
Suplemento núm. 46

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

**65° período de sesiones
(11 a 14 de junio de 2018)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2018

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[4 de julio de 2018]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 65º período de sesiones	2
A. Programa de trabajo actual	3
1. Evaluaciones de los efectos en la salud y de la inferencia de riesgos derivados de la exposición a la radiación	3
2. Cáncer de pulmón por exposición al radón y a radiaciones penetrantes	3
3. Mecanismos biológicos que influyen en los efectos de la exposición a la radiación a bajas dosis en la salud	4
4. Evaluaciones de la exposición del ser humano a las radiaciones ionizantes	5
5. Aplicación de la Estrategia de Información Pública y Divulgación (2014–2019)	7
B. Aplicación de las directrices estratégicas de largo plazo del Comité	8
C. Programa de trabajo futuro	10
D. Cuestiones administrativas	11
Apéndice	
Comunicación de fecha 13 de julio de 2018 dirigida a la Secretaría General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna por el Presidente del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas	14

Capítulo I

Introducción

1. El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, desde que fue establecido por la Asamblea General en su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, se encarga de realizar estudios amplios de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud de los seres humanos y el medio ambiente¹. En cumplimiento de su mandato, el Comité examina y evalúa a fondo el grado de exposición a las radiaciones a escala mundial y regional. También evalúa los indicios que pueda haber de los efectos de la radiación en la salud de los grupos expuestos, así como los avances en el conocimiento de los mecanismos biológicos mediante los que la radiación puede producir efectos en la salud humana o en la biota no humana. Esos estudios constituyen el fundamento científico que utilizan los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades para formular normas internacionales sobre la protección de la población en general, los trabajadores y los pacientes contra las radiaciones ionizantes²; a su vez, esas normas se incorporan a importantes leyes y reglamentaciones.

2. La exposición a las radiaciones ionizantes se debe a fuentes naturales (por ejemplo, a la radiación procedente del espacio ultraterrestre y al gas radón que emana de rocas de la Tierra) y a fuentes de origen artificial (como los procedimientos médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; el material radiactivo resultante de los ensayos de armas nucleares; la producción de energía, dentro de la cual se incluye la energía nuclear; sucesos imprevistos como el accidente ocurrido en la central nuclear de Chernóbil en 1986 o el que se produjo en la zona oriental del Japón a consecuencia del terremoto y el tsunami de gran magnitud ocurridos en marzo de 2011; y los lugares de trabajo donde puede haber una mayor exposición a la radiación procedente de fuentes de origen artificial o natural).

¹ El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas fue creado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955. Su mandato se enuncia en la resolución 913 (X) de la Asamblea. El Comité se componía originalmente de los siguientes Estados miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia (a la que posteriormente sucedió Eslovaquia), Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (a la que posteriormente sucedió la Federación de Rusia). Más adelante, en su resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, la Asamblea amplió la composición del Comité a fin de incorporar a Indonesia, el Perú, Polonia, la República Federal de Alemania (a la que posteriormente sucedió Alemania) y el Sudán. En su resolución 41/62 B, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea aumentó hasta 21 el número de miembros del Comité e invitó a China a incorporarse a este. En su resolución 66/70, la Asamblea aumentó una vez más, a 27, el número de Estados miembros del Comité e invitó a Belarús, España, Finlandia, el Pakistán, la República de Corea y Ucrania a formar parte del Comité.

² Por ejemplo, las normas básicas internacionales de seguridad para la protección radiológica y la seguridad de las fuentes de radiación, actualmente copatrocinadas por la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comisión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Capítulo II

Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 65º período de sesiones

3. El Comité celebró su 65º período de sesiones del 11 al 14 de junio de 2018 en Viena³. Se eligió a los siguientes miembros de la Mesa del Comité para sus períodos de sesiones 64º y 65º: Hans Vanmarcke (Bélgica), Presidente; Patsy Thompson (Canadá), Peter Jacob (Alemania) y Michael Waligórski (Polonia), Vicepresidentes; y Gillian Hirth (Australia), Relatora.

4. El Comité examinó y tomó nota de la resolución [72/76](#) de la Asamblea General sobre los efectos de las radiaciones atómicas, en que la Asamblea, entre otras cosas: a) solicitó al Comité que la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones de sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes; b) solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que velase por que las medidas administrativas adoptadas fueran adecuadas y, en particular, definieran claramente las funciones y responsabilidades de los diversos actores, a fin de que la secretaría pudiera prestar servicios adecuados y eficientes al Comité; c) solicitó también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, habida cuenta de la dimisión del actual Secretario del Comité Científico, adoptara medidas proactivas para asegurar la continuidad en la secretaría del Comité mediante el oportuno nombramiento del próximo Secretario; d) invitó a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que designaran un científico cada uno para que asistiera al 65º período de sesiones en calidad de observador; y e) decidió examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité, con miras a establecer un procedimiento para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité, y aplicar ese procedimiento a los países mencionados en el apartado d).

5. En lo que respecta a los puntos b) y c), Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, el Pakistán, Polonia, el Sudán, Suecia y Ucrania formularon declaraciones acerca de la considerable demora en el nombramiento de un Secretario Científico debidamente cualificado. Esas declaraciones recibieron el apoyo unánime de los demás miembros del Comité. Las cuestiones planteadas se describen en el capítulo II, sección D, párrafos 47 a 56, del presente informe, bajo el epígrafe “Cuestiones administrativas”.

6. El Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud también formularon declaraciones en las que expresaron su apoyo y aprecio del Comité y su labor. Señalaron que el Comité producía las fuentes más fiables y exhaustivas de información científica sobre los niveles y efectos de las radiaciones ionizantes y que sin él no se podrían elaborar y mantener orientaciones y normas de seguridad ni se podrían determinar prioridades de investigación en relación con las fuentes y los efectos de las radiaciones ionizantes.

7. En cuanto al punto d), el Comité escuchó ponencias de los científicos representantes de los países observadores sobre los programas de investigación de esos países que apoyaban la labor del Comité. El Comité tomó nota de las ponencias y señaló, en particular, que las contribuciones fortalecerían las redes regionales de las

³ Asistieron también al 65º período de sesiones del Comité los observadores de Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución [72/76](#) de la Asamblea General, y observadores de la Agencia para la Energía Nuclear, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la Comisión Internacional de Unidades y Medidas Radiológicas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Naciones Unidas en África y Asia; apoyarían la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a la radiación de la población, los pacientes y los trabajadores, así como la recopilación y el análisis de datos sobre las personas expuestas a elevados niveles de radiación de fondo; y ayudaría a cartografiar las concentraciones de radionúclidos en el medio ambiente a fin de apoyar el proyecto del Comité sobre la evaluación de las dosis públicas, que figuraba como prioritario en la orientación estratégica a largo plazo del Comité⁴.

A. Programa de trabajo actual

1. Evaluaciones de los efectos en la salud y de la inferencia de riesgos derivados de la exposición a la radiación

8. En el anexo científico B, titulado “Uncertainties in risk estimates for radiation-induced cancer”, del informe del UNSCEAR correspondiente a 2012 se resumían los métodos que se venían utilizando para estimar los riesgos que conllevaba para la salud la exposición a radiaciones ionizantes, incluida la incertidumbre de esas estimaciones⁵. Una conclusión clave fue que era necesario tomar en consideración, además de la incertidumbre puramente estadística, otras fuentes de incertidumbre, como la asociada a las estimaciones de las dosis o a la elección del modelo a seguir para analizar los datos epidemiológicos.

9. En su 62º período de sesiones, el Comité acordó iniciar trabajos de evaluación de determinados efectos en la salud y la inferencia de riesgos. Se determinaron cinco escenarios para la evaluación de los riesgos a partir de la bibliografía examinada: leucemia por exploraciones médicas mediante tomografía axial computarizada durante la infancia o la adolescencia; leucemia por exposición ocupacional; cáncer sólido por exposición ocupacional; cáncer de tiroides por exposición a radiaciones durante la infancia o la adolescencia; y enfermedades circulatorias por exposición aguda. Los exámenes se llevaron a cabo de conformidad con los principios y criterios para asegurar la calidad de los exámenes que realiza el Comité de los estudios epidemiológicos de la exposición a la radiación que figuran en el informe del UNSCEAR correspondiente a 2017, anexo científico A⁶. El grupo de expertos, en el proyecto presentado a la Comisión, hizo referencia a la incertidumbre que conllevaba la estimación de los efectos en la salud y de la inferencia de los riesgos. Las estimaciones cuantitativas de los riesgos se basaron en importantes estudios epidemiológicos recientes de los efectos de las radiaciones en poblaciones occidentales y en los efectos por unidad de dosis observados en los supervivientes de los bombardeos atómicos. Si bien se habían logrado muchos avances desde el anterior período de sesiones, el Comité señaló que necesitaba más tiempo para analizar los resultados de cada escenario para finalizar el informe. Más en particular, para ultimar las conclusiones del informe se necesitarían nuevas discusiones entre los miembros del grupo de expertos. El Comité esperaba que el documento técnico se le presentara en su 66º período de sesiones para su aprobación y posterior publicación.

2. Cáncer de pulmón por exposición al radón y a radiaciones penetrantes

10. El Comité evaluó los efectos de la exposición al radón en viviendas y lugares de trabajo en su informe correspondiente a 2006, anexo E⁷, en el que reiteró su conclusión de que la inhalación de radón y sus productos de desintegración provocaba

⁴ Véase A/71/46, cap. II, secc. C

⁵ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2012 Report to the General Assembly*, anexo B (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.16.IX.1).

⁶ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2017 Report to the General Assembly*, anexo A (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.18.IX.1).

⁷ *Effects of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2006 Report to the General Assembly*, vol. II, anexo E (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.09.IX.5).

cáncer de pulmón. Desde la última evaluación exhaustiva, han aparecido numerosas publicaciones científicas nuevas que tratan sobre esta cuestión. Por consiguiente, en su 63^{er} período de sesiones, el Comité acordó volver a evaluar de forma meticulosa la bibliografía publicada, con el fin de dilucidar y examinar las novedades en cuanto al cálculo del riesgo de cáncer de pulmón por exposición al radón, y transmitir una visión actualizada de la dosimetría del radón.

11. El Comité examinó el proyecto de informe sobre los progresos realizados elaborado por el grupo de expertos, que ha recibido casi 300 comentarios antes del período de sesiones. El Comité llegó a la conclusión de que el informe había evolucionado considerablemente desde el período de sesiones anterior y decidió centrar su atención en el radón en lugar de las radiaciones penetrantes. Seguidamente, el Comité decidió reflejar ese cambio en el alcance del informe y modificar el título a “Cáncer de pulmón por exposición al radón”. El Comité propuso que se invitara a expertos en epidemiología de un mayor número países para que se unieran al grupo de expertos, a fin de garantizar el acceso directo a los datos epidemiológicos recientes. El Comité solicitó que se hicieran nuevos esfuerzos para comprender el efecto combinado del tabaquismo y la exposición al radón en el riesgo de padecer cáncer de pulmón por exposición al radón, ya que esta se consideraba una cuestión muy importante.

12. El Comité tomó nota del resumen preliminar del grupo de expertos, en el que se indicaba, entre otras cosas, que el rango de factores de conversión de dosis hallada en relación con el radón en la evaluación dosimétrica era similar a la que el Comité había encontrado anteriormente. Las estimaciones preliminares de los estudios epidemiológicos indicaban que el exceso de riesgo relativo se encontraba también en un rango similar a la que ya había detectado el Comité. No obstante, como parte de la labor en curso aún se examinarían otros estudios epidemiológicos.

13. El Comité reconoció que los resultados del informe sobre los progresos realizados eran de interés general y los aguardaban otras organizaciones de las Naciones Unidas y muchos Estados Miembros. Por lo tanto, se distribuiría una versión preliminar a las organizaciones internacionales pertinentes y se presentaría el documento técnico al Comité con miras a que lo aprobara en su 66^o período de sesiones.

3. Mecanismos biológicos que influyen en los efectos de la exposición a la radiación a bajas dosis en la salud

14. En su 63^{er} período de sesiones, el Comité decidió elaborar una sinopsis actualizada de los conocimientos relativos a los mecanismos biológicos mediante los cuales la radiación influía en el desarrollo de enfermedades, en especial a dosis y tasas de dosis incrementales bajas; las consecuencias para la relación dosis-respuesta de los efectos en la salud a bajas dosis, y la consiguiente relevancia para el cálculo de los riesgos conexos para la salud. Se creó un grupo de expertos que presentó al Comité, en sus períodos de sesiones 64^o y 65^o, sendos informes sobre los progresos realizados.

15. El grupo de expertos está realizando búsquedas de publicaciones científicas basándose en el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2017⁶ y ha elaborado un sistema de evaluación. Aunque el documento técnico se encontraba aún en sus etapas iniciales, el Comité lo examinó a fondo y llegó a la conclusión de que a) el título se debería cambiar a *Biological mechanisms relevant for the inference of low-dose radiation cancer risk* (Mecanismos biológicos relevantes para la inferencia del riesgo de cáncer relacionado con la exposición a la radiación a bajas dosis), para que reflejara su propósito más exactamente; b) cuando fuera pertinente para la inferencia del riesgo de cáncer relacionado con la exposición a bajas dosis y a bajas tasas de dosis, el grupo de expertos debería considerar la posibilidad de estudios de dosis moderadas y altas, además de los relativos a dosis bajas; c) las secciones se deberían reordenar para que reflejaran los niveles de organización biológica, y en cada sección debería figurar un resumen de las conclusiones actuales del Comité sobre cada tema, seguido de una descripción de los nuevos datos obtenidos y de una

evaluación; d) en el documento técnico, el grupo de expertos también debería examinar la reparación del daño por radiación en el ADN, la epigenética y la remodelación de la cromatina, los efectos en las células madre, incluida la competencia entre dichas células, la transformación epitelio-mesénquima, los posibles efectos cancerígenos de la radiación, y la transducción de señales y las respuestas de las citocinas y; y e) los fenómenos de respuesta adaptativa, efectos de vecindad, inestabilidad genómica transmisible e hiperradiosensibilidad deberían tratarse en una misma sección independiente.

16. El Comité esperaba que, para su 66º período de sesiones, se continuara la búsqueda de bibliografía científica a fin de hallar publicaciones pertinentes para cada objetivo y cada cuestión subsidiaria que se hubiera detectado. Además, tenía previsto examinar en su 66º período de sesiones un proyecto de documento técnico más avanzado que se centraba, como se había decidido anteriormente, en los cambios importantes ocurridos desde 2006 que podrían ser pertinentes para la inferencia del riesgo de cáncer tras la exposición a bajas dosis.

4. Evaluaciones de la exposición del ser humano a las radiaciones ionizantes

17. El Comité tomó nota del informe preparado por la secretaría sobre los progresos realizados en la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a las radiaciones de la población en general y los pacientes y los trabajadores en particular, concretamente del trabajo presentado tras examinar las publicaciones científicas y del creciente número de datos presentados por los Estados Miembros. El Comité reconoció los esfuerzos realizados por la secretaría para dar a conocer esa labor mundial, que habían contribuido a incrementar el número de personas de contacto a nivel nacional propuestas y a promover la preparación de un cuestionario simplificado, lo que había tenido un efecto positivo en el número de datos presentados. En junio de 2018, 74 países habían designado a personas de contacto a nivel nacional, 45 países habían remitido datos para el estudio mundial del UNSCEAR sobre la exposición radiológica en el ámbito médico y 39 países habían presentado datos para el estudio mundial del UNSCEAR sobre las exposiciones radiológicas ocupacionales. Ello representó un notable aumento de la participación con respecto a 2017. Sin embargo, seguía habiendo lagunas importantes y el Comité solicitó a la secretaría que volviera a ponerse en contacto con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y más en particular con los Estados miembros del Comité que aún no hubieran presentado sus datos. Además, el Comité prorrogó el plazo para la presentación de los datos hasta septiembre de 2018.

18. El Comité apoyó la creación de una red de personas de contacto a nivel nacional, utilizando la plataforma en línea del UNSCEAR como instrumento de comunicación para poner en común la experiencia adquirida durante el proceso de recopilación de datos.

a) Exposiciones médicas a las radiaciones ionizantes

19. Dado que las exposiciones a la radiación de pacientes de todo el mundo representan el tipo principal de exposición del ser humano a fuentes artificiales de radiaciones ionizantes, que se aprecia una tendencia ascendente constante en las dosis recibidas por la población, y que el ritmo de desarrollo tecnológico en este campo sigue acelerándose, sigue siendo prioritario que el Comité lleve a cabo evaluaciones periódicas de dichas dosis y tendencias.

20. En junio de 2018, 45 países habían presentado datos sobre exposiciones médicas. El Comité señaló que 20 Estados miembros del Comité ya habían presentado datos. El Comité instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus datos en un futuro próximo y destacó que, si no disponían de conjuntos de datos completos, tal vez sería útil que presentaran al menos algunos datos.

21. El Comité reconoció la labor que había desempeñado el grupo de expertos sobre las exposiciones médicas para concluir el examen sistemático de más de 500 publicaciones, de las que 300 se consideraron pertinentes para la evaluación de

exposiciones médicas por el Comité. El Comité proporcionó orientación al grupo de expertos sobre varias cuestiones técnicas y editoriales y alentó a sus miembros a que identificaran y proporcionaran publicaciones científicas pertinentes en idiomas distintos del inglés.

22. Dado que la calidad de los datos presentados seguía siendo variable y que los datos eran aún insuficientes para permitir una evaluación sólida de la práctica a escala mundial, el Comité prorrogó la recopilación de datos hasta septiembre de 2018. El Comité también pidió a la secretaría que siguiera comunicándose con personas de contacto a nivel nacional, en particular de los Estados miembros del Comité y de los países con menores niveles de atención sanitaria, ya que los datos eran necesarios para una evaluación válida de las prácticas a escala mundial.

b) Exposiciones de trabajadores a radiaciones ionizantes

23. Las evaluaciones del Comité de las exposiciones ocupacionales a nivel mundial están encaminadas a proporcionar información de interés para las políticas y decisiones relativas al uso y la gestión de la radiación y, en particular: a) brindar un cálculo fiable y exhaustivo de las distribuciones de las dosis en el mundo y de las tendencias al respecto; b) arrojar luz sobre las fuentes principales de exposición radiológica, las situaciones de exposición más significativas y los principales factores que influyen en las distribuciones de dosis y las consiguientes tendencias; c) facilitar la evaluación de la repercusión generada por las nuevas técnicas o tecnologías y por cambios en la reglamentación; d) detectar cuestiones incipientes y oportunidades de mejoramiento que podrían merecer un mayor grado de atención y análisis; e) ofrecer información fidedigna que se pueda emplear para comunicar, formular o apuntalar políticas y decisiones; y f) arrojar luz sobre la fiabilidad de las evaluaciones y definir los ámbitos en que concentrar las investigaciones futuras.

24. El Comité ha llevado a cabo sus evaluaciones de la exposición ocupacional a nivel mundial y sus tendencias basándose en dos fuentes: los datos recogidos en el estudio mundial del UNSCEAR sobre las exposiciones radiológicas ocupacionales, y los exámenes de análisis efectuados y publicados por otras entidades. En lo que concierne a la primera fuente, la secretaría ha creado una plataforma en línea para la presentación de datos y en agosto de 2016 puso en marcha una encuesta⁸. En junio de 2018, 39 países habían presentado datos sobre exposiciones ocupacionales. En el momento de redactar el presente informe, el Comité esperaba que otros Estados miembros presentaran datos al respecto en el transcurso de 2018, lo que permitiría mejorar la base y la calidad del análisis. El Comité decidió prorrogar la recopilación de datos hasta septiembre de 2018.

25. El Comité reconoció la labor realizada por el grupo de expertos sobre la exposición ocupacional. Después de repasar más de 500 artículos, unos 260 fueron considerados pertinentes para la evaluación. El grupo de expertos redactó un resumen basado principalmente en los datos que figuraban en esos 260 artículos. Además, el grupo de expertos describió un modelo para evaluar las exposiciones ocupacionales a las radiaciones ionizantes en todo el mundo, sobre la base de los datos reunidos en la encuesta del UNSCEAR, y describió también la incertidumbre vinculada a ese modelo.

26. El Comité reiteró la recomendación que había hecho anteriormente de que se alentara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presentaran a la secretaría evaluaciones o informes pertinentes de ámbito nacional sobre las exposiciones ocupacionales a radiaciones ionizantes, preferiblemente junto con un resumen breve de la publicación en inglés u otra lengua oficial de las Naciones Unidas. Asimismo, el Comité pidió que se identificara a más expertos que pudieran contribuir a la labor del grupo de expertos.

27. El Comité proporcionó orientación al grupo de expertos sobre la estructura y el contenido de carácter técnico y editorial del documento técnico. Se esperaba que para

⁸ Puede consultarse en <http://www.survey.unscear.org>.

el 66° período de sesiones se tuviera un documento técnico más avanzado que incluyera un análisis de los datos de la encuesta mundial con proyecciones basadas en esos datos.

c) Exposiciones de la población en general a las radiaciones ionizantes

28. El Comité recordó que la propuesta de evaluar la exposición de la población en general a las radiaciones ionizantes se había examinado en su 64° período de sesiones. El Comité había decidido en aquel entonces posponer ese proyecto hasta haber finalizado su informe sobre el cáncer de pulmón por exposición al radón y hasta que se dispusiera de información más amplia sobre las exposiciones del ser humano a radiación por fuentes naturales en distintas partes del mundo.

29. Las exposiciones de la población a radiaciones por fuentes artificiales del ambiente suelen constituir el componente más leve (con la salvedad de los accidentes), pese a lo cual poseen un interés destacado para los Gobiernos y la sociedad civil. A este respecto, la base de datos más relevante es DIRATA, base de datos sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático creada por el Organismo Internacional de Energía Atómica. DIRATA contiene la información disponible sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático por instalaciones nucleares y de otra índole. Tiene interfaces para la presentación de informes, la edición y la búsqueda de datos. Con vistas a una futura evaluación de la exposición de la población a radiación procedente de tales descargas, el Comité observó que la secretaría había mantenido conversaciones preliminares con el Organismo Internacional de Energía Atómica tendentes a estudiar métodos óptimos para actualizar y utilizar los conjuntos de datos.

5. Aplicación de la Estrategia de Información Pública y Divulgación (2014–2019)

30. El Comité tomó nota de un informe preparado por la secretaría sobre los progresos realizados en las actividades de divulgación y reconoció en particular la labor efectuada en el Japón para difundir el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2013⁹, sobre los niveles y efectos de la exposición a radiaciones causada por el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y la publicación del libro blanco de 2017 sobre las novedades y acontecimientos que se habían producido desde la publicación de ese informe, lo que incluyó actos de divulgación en la prefectura de Fukushima y la preparación y difusión de materiales en lengua japonesa.

31. El Comité acogió con agrado la publicación en línea por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de una versión actualizada del folleto titulado “Radiación: efectos y fuentes”, cuya finalidad era servir de guía para la población. El folleto se había publicado en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en otros cinco idiomas. El Comité valoró positivamente la publicación dentro del plazo previsto del informe del UNSCEAR correspondiente a 2017⁶ y el libro blanco sobre la evaluación de los datos relativos al cáncer de tiroides en las regiones afectadas por el accidente de la central nuclear de Chernóbil, las actividades de divulgación de la secretaría para llegar a un público más amplio, y el uso de otros medios de comunicación, como la Radio de las Naciones Unidas y las redes sociales, para dar a conocer en mayor medida el Comité y su labor.

32. El Comité señaló también que, si bien la Asamblea General había alentado a la secretaría a que siguiese dando difusión a sus conclusiones entre el público, y pese a que las actividades realizadas por la secretaría habían generado una repercusión demostrable, esas y otras actividades de difusión tendrían que limitarse en lo sucesivo por falta de personal en la secretaría y de los recursos financieros correspondientes. Los elementos esenciales de la estrategia actual (2014–2019) son seguir mejorando el sitio web público del UNSCEAR, seguir elaborando medios impresos y productos de

⁹ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2013 Report to the General Assembly*, anexo A (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.14.IX.1).

divulgación apropiados, y seguir mejorando la colaboración con los medios de comunicación y otros interesados. La estrategia de información pública y las actividades de divulgación durante los próximos cinco años (2020-2024) dependerán de los recursos financieros y humanos de que disponga la secretaría, en particular para dar a conocer mejor las conclusiones del Comité respecto a los niveles y efectos de la exposición a radiaciones causada por el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi.

B. Aplicación de las directrices estratégicas de largo plazo del Comité

33. El Comité recordó que en su 63^{er} período de sesiones había examinado sus directrices estratégicas de largo plazo para después del período que abarcaba su actual plan estratégico (2014–2019) y había previsto centrar su labor futura en determinadas esferas científicas. Recordó asimismo que podría ser necesario aplicar una serie de estrategias que permitieran apoyar los esfuerzos destinados a atender las necesidades de la comunidad científica, así como de grupos más amplios. Se preveía que esas estrategias comprenderían los aspectos siguientes:

- a) crear grupos de trabajo permanentes centrados en ámbitos como las fuentes y la exposición, o los efectos en la salud y en el medio ambiente;
- b) invitar, de forma puntual, a científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participaran en las evaluaciones en las esferas antes mencionadas;
- c) redoblar los esfuerzos del Comité para presentar sus evaluaciones y los resúmenes de estas de manera atractiva para el lector, sin comprometer por ello su rigor científico y su integridad;
- d) establecer contacto directo con otros órganos internacionales pertinentes para evitar la duplicación de esfuerzos en la medida de lo posible, manteniendo al mismo tiempo su función rectora como entidad encargada de elaborar y presentar evaluaciones científicas fidedignas a la Asamblea General.

34. El Comité también recordó que la Asamblea General, en su resolución [72/76](#), había tomado nota del informe sobre la aplicación de sus directrices estratégicas de largo plazo, y había alentado al Comité a que, en sus próximos períodos de sesiones, siguiera trabajando para aplicar estrategias que respaldaran los esfuerzos a largo plazo que realizaba a favor de la comunidad científica y el público en general.

a) Crear grupos de trabajo permanentes centrados en ámbitos como las fuentes y la exposición, o los efectos en la salud y en el medio ambiente

35. La Mesa, a petición del Comité, había seguido desarrollando el concepto de las operaciones, evaluando las correspondientes funciones, responsabilidades y recursos necesarios, con vistas a tratar esos aspectos en el 65^o período de sesiones (véase el documento de sesión UNSCEAR/65/10).

36. El Comité aprobó la creación, a título experimental, de un grupo de trabajo especial que prestara asistencia a la Mesa en la elaboración de un programa de trabajo futuro sobre los efectos de la exposición a la radiación y los mecanismos biológicos por los que se producen (2020–2024). Ese grupo de trabajo, que se denominaría grupo de trabajo especial del UNSCEAR sobre mecanismos y efectos, formularía recomendaciones correspondientes a las esferas prioritarias de la labor del Comité, basándose en los conocimientos científicos de sus miembros. Su mandato duraría hasta el 66^o período de sesiones del Comité, momento en el cual este evaluaría su funcionamiento.

37. El grupo de trabajo especial estaría integrado por expertos científicos elegidos en atención a su competencia, dedicación y objetividad. Todos los miembros serían examinados por la Mesa, con el apoyo de la secretaría, para garantizar que aportaran al grupo de trabajo conocimientos científicos de amplitud y profundidad suficientes

para que pudiera cumplir su mandato. Además, el grupo lo presidiría un miembro de la Mesa. La función del presidente sería dirigir las actividades del grupo e informar a la Mesa.

38. El Comité subrayó que el grupo de trabajo especial debería celebrar reuniones entre períodos de sesiones, principalmente por medios electrónicos, y realizar sus actividades sin costo para las Naciones Unidas, salvo el que entrañara el apoyo administrativo que le prestara la secretaría.

b) Invitar, de forma puntual, a científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participaran en las evaluaciones en las esferas antes mencionadas

39. El Comité hizo notar que la secretaría y la Mesa ya habían tomado medidas para lograr la participación de científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de que apoyasen a la secretaría en la tarea de realizar las evaluaciones en curso.

c) Redoblar los esfuerzos del Comité para presentar sus evaluaciones y los resúmenes de estas de manera atractiva para el lector, sin comprometer por ello su rigor científico y su integridad

40. El Comité se refirió a las actividades de divulgación señaladas en el capítulo II, sección A, subsección 5, párrafos 30 a 32, del presente informe.

d) Establecer contacto directo con otros órganos internacionales pertinentes para evitar la duplicación de esfuerzos en la medida de lo posible, manteniendo al mismo tiempo su función rectora como entidad encargada de elaborar y presentar evaluaciones científicas fidedignas a la Asamblea General

41. El Comité indicó además que la secretaría seguía en contacto con otras organizaciones de interés, en particular con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, para tratar cuestiones relacionadas directamente con su programa de trabajo, y que también seguía en contacto con esas y otras organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) colectivamente a través del Comité Interinstitucional de Seguridad Radiológica para evitar la duplicación de esfuerzos en la medida de lo posible.

42. Las conclusiones del Comité son importantes, porque constituyen las pruebas científicas en que la comunidad internacional puede basar sus decisiones y elaborar normas de seguridad. Después del 64º período de sesiones del Comité, ello quedó demostrado de diversas maneras, entre ellas:

a) El anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2013⁹, sobre los niveles y efectos de la exposición a radiaciones causada por el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y los libros blancos de 2015, 2016 y 2017 sobre los acontecimientos posteriores a la elaboración de ese informe, tuvieron una considerable repercusión en el informe del grupo especial creado por la Organización Mundial del Comercio para buscar una solución a la controversia entre el Japón y la República de Corea sobre las prohibiciones de importación y las prescripciones en materia de pruebas y certificación relativas a los radionúclidos¹⁰;

b) La Comisión sobre Normas de Seguridad del Organismo Internacional de Energía Atómica examinó la repercusión que podría tener el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2012, sobre la atribución a la exposición a radiaciones ionizantes de efectos en la salud e inferencia de riesgos (“Attributing health effects to ionizing radiation exposure and inferring risks”)¹¹, en la elaboración

¹⁰ Véase Organización Mundial del Comercio, “DS495: Corea — Prohibiciones de importación, y prescripciones en materia de pruebas y certificación relativas a los radionúclidos”, 27 de junio de 2018.

¹¹ Informe del UNSCEAR correspondiente a 2012, anexo A (véase la nota al pie 5).

de las normas de seguridad del Organismo. La Comisión reconoció la importancia del informe, que había servido de base para nuevas orientaciones sobre la atribución retrospectiva de efectos en la salud a las radiaciones, la inferencia prospectiva de los riesgos sanitarios que supone la exposición a radiaciones, y la predicción hipotética de efectos en la salud con fines comparativos (por ejemplo, el cálculo de las dosis efectivas colectivas), y la adopción de formas de difundir información sobre esos asuntos;

c) En el informe del Secretario General sobre la optimización de los esfuerzos internacionales para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil ([A/65/341](#)) se había subrayado la importancia de las evaluaciones científicas del Comité para el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Chernóbil, creado por las Naciones Unidas, porque habían optimizado los esfuerzos internacionales para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil. En una reunión del Equipo de Tareas, celebrada el 11 de abril de 2018, Achim Steiner, su Presidente, puso de relieve el reciente libro blanco del Comité sobre la evaluación de los datos sobre el cáncer de tiroides en las regiones afectadas por el accidente de Chernóbil, que contenía datos actualizados importantes para interpretar mejor los nuevos conocimientos.

C. Programa de trabajo futuro

43. Al examinar su programa de trabajo futuro, el Comité recordó las decisiones adoptadas en su 64º período de sesiones. En esa ocasión, el Comité solicitó a la Mesa que promoviese el desarrollo de planes de proyectos y su aplicación, conforme a los principios rectores del Comité y a los procesos existentes para garantizar evaluaciones de calidad, en relación con los segundos cánceres primarios por radioterapia y con los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, teniendo debidamente en cuenta la capacidad del Comité y de su secretaría y las contribuciones voluntarias previstas al fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En el mismo período de sesiones, el Comité pidió que se elaborase un plan de proyecto que pudiera examinar en su 65º período de sesiones a fin de actualizar el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2013⁹, sobre los niveles y los efectos de la exposición a radiación debida al accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi.

44. Se había preparado ese plan de proyecto para revisar el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2013⁹, y se habían aportado contribuciones al fondo fiduciario general para apoyar esa labor, teniendo en cuenta el plan de presentar un informe en 2021 con ocasión del décimo aniversario del accidente. El Comité decidió mejorar el enfoque de la propuesta de proyecto y resumir las conclusiones de la labor realizada desde el accidente. Parte del fondo fiduciario se utilizará para contratar en la secretaría personal que se ocupe de las actividades de divulgación, administrativas, de gestión y de edición relacionadas con el proyecto.

45. Debido a las demoras en el nombramiento de un nuevo Secretario Científico y a la problemática situación de su plantilla, la secretaría no estaba en condiciones de avanzar en los planes de proyectos relativos a los segundos cánceres primarios por radioterapia y a los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer. Teniendo presente la capacidad limitada de la secretaría, el Comité solicitó a la Mesa que realizara las tareas que se indican a continuación, con el apoyo del grupo de trabajo especial encargado de elaborar el programa de trabajo para 2020–2024 sobre los mecanismos y efectos relacionados con la exposición a la radiación: a) seguir preparando las propuestas de proyectos; b) elaborar perfiles de puestos para los expertos; y c) identificar a esos expertos. El Comité subrayó que el proyecto relativo a los segundos cánceres primarios por radioterapia era prioritario. No obstante, la labor preliminar no podía comenzar hasta que se nombrara al Secretario Científico. Tras el nombramiento, se encargaría a un grupo de expertos la elaboración de un proyecto de estructura amplia del documento técnico que se preveía someter al examen del Comité en su 66º período de sesiones.

46. Se encomendó al grupo de trabajo especial del UNSCEAR sobre mecanismos y efectos la tarea de evaluar posibles temas de nuevos proyectos, como las enfermedades de los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio y las cataratas inducidas por la radiación, aplicando los cinco criterios que se enumeran en el documento de sesión UNSCEAR/65/10. Se realizaría un análisis sistemático de las posibles lagunas en el programa de trabajo.

D. Cuestiones administrativas

47. El Comité tomó nota de la resolución [72/76](#) de la Asamblea General sobre los efectos de las radiaciones atómicas, en que la Asamblea:

a) Solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera prestando servicios al Comité Científico y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que velase por que las medidas administrativas adoptadas fueran adecuadas y, en particular, definieran claramente las funciones y responsabilidades de los diversos actores, a fin de que la secretaría pudiera prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible y facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionaban al Comité para que este pudiera cumplir las responsabilidades y el mandato que le había encomendado la Asamblea General;

b) Solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, habida cuenta de la dimisión del actual Secretario del Comité Científico, adoptara medidas proactivas para asegurar la continuidad en la secretaría del Comité mediante el oportuno nombramiento del próximo Secretario.

48. El Comité hizo notar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no había cumplido esas solicitudes.

49. En la resolución, la Asamblea General alentó al Secretario General a que velase por que el apoyo prestado al Comité fuera adecuado y suficiente y, en caso necesario, se incrementara, dentro de los límites de los recursos existentes, en particular en lo que respectaba a la sustitución del Secretario y para evitar interrupciones en la plantilla, y a que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre esas cuestiones.

50. Al examinar las solicitudes de la Asamblea General al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Comité recordó que en enero de 2017 su anterior Secretario Científico había presentado su renuncia al cargo con efecto a partir de noviembre de 2017. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no había iniciado el proceso de contratación sino hasta el 25 de julio de 2017. Aunque se habían realizado dos rondas del proceso de contratación, este todavía no había concluido a la fecha del 65º período de sesiones del Comité, en junio de 2018. El Comité señaló que el nombramiento inmediato de un Secretario Científico con el más alto nivel de calificaciones científicas y experiencia era ahora decisivo para su funcionamiento y para la ejecución del programa de trabajo futuro (en particular en lo relativo a los segundos cánceres primarios, el informe que se publicaría con ocasión del décimo aniversario del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi y los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer).

51. El Comité acordó solicitar una auditoría interna y una investigación a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, para garantizar que el nombramiento del Secretario Científico a) se basara en los principios rectores de la labor del Comité, que, por extensión, se aplicaban a la secretaría del Comité¹²; y b) se ajustara a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 101

¹² Los principios rectores establecen que el valor que tienen para la comunidad internacional las evaluaciones científicas del Comité dependen del rigor científico con que se realizan, pero también de la credibilidad y la integridad científica de sus miembros, y que los representantes del Comité, sus suplentes y sus asesores, deben actuar de forma imparcial y sin conflictos de

de la Carta de las Naciones Unidas¹³. La Mesa encomendaba con frecuencia al Secretario que representara al Comité en reuniones y conferencias internacionales para garantizar que se mantuvieran el valor, la credibilidad y la integridad científica del Comité, por lo que era razonable esperar que el titular de ese cargo poseyera las cualificaciones científicas y la experiencia que se esperaban de los miembros del Comité.

52. El Comité expresó su grave preocupación por las consecuencias de las demoras en el nombramiento de un nuevo Secretario Científico y los problemas de dotación de personal que afectaban a la secretaría. Además, señaló que esas demoras ya habían obligado al Comité a aplazar su 65º período de sesiones de abril a junio de 2018. El hecho de no tener Secretario Científico en la fecha de apertura de ese período de sesiones había perjudicado seriamente las deliberaciones sobre el futuro programa de trabajo del Comité.

53. El Comité recordó que en su resolución 72/76 la Asamblea General había solicitado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que reforzara los servicios y el apoyo que prestaba al Comité y velase por que se hubieran adoptado medidas administrativas adecuadas, en particular, para definir claramente las funciones y responsabilidades de la Sede de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. En esa resolución, la Asamblea General había alentado también al Secretario General a que velase por que el apoyo prestado al Comité fuera adecuado y suficiente y, en caso necesario, se incrementara, en particular en lo que respectaba a la sustitución del Secretario y para evitar interrupciones en la plantilla de la secretaría, y a que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre esas cuestiones.

54. La Asamblea General había señalado con frecuencia la profunda preocupación del Comité con respecto a la dotación de personal en la secretaría, por ejemplo en sus resoluciones 62/100, 63/89, 65/96 y 66/70, y había puesto de relieve la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar los períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos técnicos basados en estudios científicos de las fuentes de radiaciones ionizantes y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente. El Secretario General, en su informe sobre las consecuencias financieras y administrativas del aumento del número de miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, la plantilla de la secretaría profesional del Comité Científico y los métodos para obtener una financiación suficiente, segura y previsible (A/63/478), también había señalado que la plantilla era una de las cuestiones que debían abordarse en previsión de un posible aumento del número de miembros, y observó que dichos recursos eran necesarios para apoyar la labor del Comité.

55. Habida cuenta de la necesidad de mantener la calidad de su labor al nivel necesario, en particular la calidad de su labor relativa a la creación de bases de datos sobre la exposición, y con el fin de mejorar la divulgación de sus conclusiones entre la población, y dada la insuficiencia del presupuesto de las Naciones Unidas para cumplir íntegramente su programa de trabajo, el Comité reconoció que era

intereses. Se reconoce que toda parcialidad o conflicto de intereses menoscabaría en gran medida la credibilidad de las evaluaciones científicas del Comité y reduciría su valor para la comunidad internacional. Los representantes del Comité, así como sus suplentes y asesores, son propuestos por los Gobiernos sobre la base de sus cualificaciones científicas y su experiencia, y han de realizar evaluaciones científicas de conformidad con los procedimientos y los valores científicos establecidos; deben poseer conocimientos profundos sobre una gran variedad de cuestiones científicas y técnicas pertinentes, estar al tanto de las novedades científicas, fomentar un apoyo eficaz en sus países, aplicar criterios sólidos y dar a conocer las conclusiones de sus exámenes.

¹³ En el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta se establece lo siguiente: "La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible".

fundamental que se hicieran periódicamente promesas de contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El Comité sugirió que la Asamblea General instara a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de hacer periódicamente esas promesas de contribuciones voluntarias o hacer contribuciones en especie.

56. El Comité acordó celebrar su 66º período de sesiones del 10 al 14 de junio de 2019 en Viena. Decidió aplazar hasta el comienzo del 66º período de sesiones la elección de nuevos miembros de la Mesa que se encargaran de orientar su labor en sus períodos de sesiones 66º y 67º.

Apéndice

Comunicación de fecha 13 de julio de 2018 dirigida a la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna por el Presidente del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

Me dirijo a usted en mi calidad de Presidente del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas para informarla de varias novedades y pedirle que adopte medidas en relación con a) la contratación del nuevo Secretario Científico (D1) del Comité; y b) los arreglos administrativos adoptados para el funcionamiento de la secretaría del Comité bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Como bien sabe, el Comité es un órgano subsidiario de la Asamblea General que reúne y evalúa información sobre los niveles y efectos de las radiaciones ionizantes en la salud humana y en el medio ambiente. Los miembros del Comité son representantes autorizados de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En su resolución 35/12, la Asamblea General encomió al Comité por su competencia científica e independencia de criterio. Las conclusiones del Comité se publican como anexos científicos de sus informes a la Asamblea General. Los anexos científicos son esenciales para mantener un sistema de protección radiológica armonizado a nivel mundial, pues se utilizan para la formulación de recomendaciones sobre protección radiológica. Esos anexos son la fuente en que se basa la publicación titulada *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad*¹, editada por el Organismo Internacional de Energía Atómica y copatrocinada por ocho organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Además, en varios anexos científicos y libros blancos², el Comité realizó evaluaciones fundamentales de las consecuencias de los accidentes nucleares ocurridos en Chernóbil (1986) y en Fukushima (2011). El Comité está integrado actualmente por científicos de 27 Estados Miembros, y esa cifra podría aumentar en un futuro próximo. No obstante, una parte importante de su labor la desempeñan centenares de científicos de todo el mundo a título voluntario o por una remuneración en especie. La pequeña secretaría del Comité, que tiene sede en Viena y consiste en un Secretario, un Oficial Científico y dos auxiliares, coordina la labor y la somete a escrutinio científico a fin de que, en sus períodos de sesiones anuales, el Comité pueda examinar informes científicos de calidad garantizada.

El anterior Secretario Científico presentó su dimisión en enero de 2017 con efecto a partir de noviembre de 2017. Sin embargo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no inició el proceso de contratación de un sucesor hasta el 25 de julio de 2017³. Después de un primer proceso en que resultó difícil encontrar mujeres candidatas idóneas, el 22 de noviembre de 2017 se inició un segundo proceso de contratación⁴. Los dos procesos de selección duraron seis meses cada uno y concluyeron con la preselección de los mismos dos candidatos varones (ambos debidamente cualificados). En el segundo proceso también había quedado preseleccionada una mujer, pero, tras verificar más a fondo sus antecedentes, se descartó su candidatura. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desestimó los resultados de los dos procesos de selección debido a su preocupación

¹ Puede consultarse en <http://www-ns.iaea.org>.

² Pueden consultarse en <http://www.unscear.org> bajo "Publications".

³ El anuncio de vacante 17-Programme Management-UNEP-81892-R-Vienna (R) se publicó el 25 de julio de 2017 y se canceló el 16 de noviembre de 2017.

⁴ El anuncio de vacante 17-Programme Management-UNEP-88909-R-Vienna (R) se publicó el 22 de noviembre de 2017 y sigue en proceso de tramitación.

por el equilibrio de género. Se informó al Comité de que en ambos procesos de selección se habían presentado candidatas que cumplían todos los requisitos y sin embargo habían sido descartadas. En el 65º período de sesiones del Comité, que tuvo que ser aplazado por dos meses y se celebró finalmente del 11 al 14 de junio de 2018, el Comité señaló que la situación actual estaba dificultando seriamente el cumplimiento de su programa de trabajo y que la labor de preparación de varios informes importantes no había podido avanzar debidamente o incluso no había podido comenzar. El Comité solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que nombrara a uno de los candidatos varones, ya que ambos cumplían los requisitos establecidos y habían aprobado las pruebas escritas y las entrevistas en dos ocasiones. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente reaccionó a las críticas del Comité, según quedó reflejado en los documentos de sesión⁵ de la sesión plenaria y la sesión de clausura del período de sesiones, así como en el informe del Comité a la Asamblea General (que se publicará con la signatura A/73/46), iniciando un tercer proceso de contratación el 11 de junio de 2018⁶. No obstante, ese proceso se canceló de inmediato debido a la enérgica protesta expresada por el Comité en su período de sesiones, al que asistió una representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Sin embargo, la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, haciendo caso omiso de la solicitud del Comité, inició un cuarto proceso de contratación el 18 de junio de 2018, casi inmediatamente después de clausurarse el período de sesiones del Comité⁷.

El actual tercer/cuarto proceso de contratación durará probablemente otros seis meses y no garantizará un proceso de selección imparcial. La búsqueda del equilibrio de género es un principio importante en las Naciones Unidas, principio que el Comité apoya firmemente. Los dos últimos procesos de selección tuvieron debidamente en cuenta ese criterio al incluir a una mujer en la lista final de candidatos preseleccionados y al entrevistar a seis candidatas. Al mismo tiempo, la contratación del personal de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y en el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, que se limita a establecer que “la consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad”.

Sospecho sinceramente que en la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hay conflictos de intereses que han dado lugar a cierta manipulación del proceso de selección, lo cual hace difícil confiar en el procedimiento seguido. Los resultados del segundo proceso de contratación deberían investigarse, y el tercer/cuarto proceso suscita serios interrogantes sobre el procedimiento de contratación y, por lo tanto, debería anularse inmediatamente para que se pueda proceder a una investigación o inspección y poner fin a posibles conductas indebidas que sin duda socavarían la eficacia del Comité y su secretaría y podrían perjudicar la eficacia, credibilidad e integridad de las Naciones Unidas en general.

No me sorprende que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté incumpliendo lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 de la resolución 72/76 de la Asamblea General, en que la Asamblea le solicitó que, “habida cuenta de la dimisión del actual Secretario del Comité Científico, adopte medidas proactivas para asegurar la continuidad en la secretaría del Comité mediante el oportuno nombramiento del próximo Secretario” y que “vele por que las medidas administrativas adoptadas sean adecuadas y, en particular, defina claramente las funciones y responsabilidades de los diversos actores [en Viena, Nairobi y Nueva York], a fin de que la secretaría pueda prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible”.

⁵ CRP/UNSCEAR/65/5, CRP/UNSCEAR/65/20 y CRP/UNSCEAR/65/22.

⁶ El anuncio de vacante 18-Programme Management-UNEP-99020-R-VIENNA (R) se publicó el 11 de junio y se canceló el 12 de junio de 2018.

⁷ El anuncio de vacante 18-Programme Management-UNEP-99312-R-VIENNA (R) se publicó el 18 de junio de 2018 y no se ha cancelado.

El motivo por el que no me sorprende es porque el Comité y su secretaría vienen padeciendo desde hace años un trato por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se ha caracterizado por una pasividad rayana en la negligencia, una ignorancia lamentable, una desatención crónica y una absoluta falta de continuidad en la prestación de apoyo. Estos son los calificativos utilizados por los dos secretarios científicos anteriores, que presentaron su dimisión para mostrar su desacuerdo y su decepción con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al que se encomendó la administración de la secretaría del Comité. En realidad, cuesta creer el grado de ineficiencia y negligencia con que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha manejado la contratación de los secretarios científicos en otras ocasiones. En 1999, tras la partida de la persona que ocupaba entonces el puesto de Secretario Científico, se tardó más de 20 meses en llenar la vacante. Debido a ello, la secretaría no contó con recursos financieros suficientes y el 51^{er} período de sesiones del Comité tuvo que aplazarse más de un año, hasta enero de 2003⁸. En 2005, el 53^{er} período de sesiones se aplazó de mayo a septiembre debido a la demora en el nombramiento del nuevo Secretario Científico⁹. Asimismo, en 2018, el 65^o período de sesiones se aplazó de abril a junio por el mismo motivo. Esto demuestra que la negligencia con que está actuando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no es una excepción y que esa inexcusable desatención de las necesidades del Comité parece ser crónica. Por esta razón, en su resolución 72/76, párrafo 17, la Asamblea General alentó al Secretario General a que la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018, sobre el apoyo prestado al Comité Científico, en particular para evitar interrupciones en la plantilla de la secretaría.

En conclusión, el Comité, en su 65^o período de sesiones, acordó por unanimidad solicitar a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a) una investigación o inspección del proceso de contratación del Secretario Científico, a fin de garantizar que la selección del candidato se basara en sus cualificaciones científicas y su credibilidad y que el proceso cumpliera lo dispuesto en el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas; y b) una evaluación o auditoría interna para aclarar si el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente era el órgano más adecuado para prestar servicios al Comité en el futuro.

Mucho le agradecería que tuviera a bien examinar oportunamente esta solicitud, dado que en ella se plantean cuestiones que la Cuarta Comisión tratará en octubre de 2018 cuando examine nuestro informe correspondiente a 2018 (A/73/46).

Atentamente,

Hans Vanmarcke

Presidente del Comité Científico de las Naciones Unidas para
el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

⁸ Véanse A/56/46 y A/57/46.

⁹ Véase A/60/46.